



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

05360-2015-U

ALMAZORA/ALMASSORA

Nombramientos personal eventual y de confianza

Por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015 se ha adoptado una resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"PRIMERO.- Efectuar los siguientes nombramientos de personal eventual de confianza:

1.- Jefe de Gabinete de Alcaldía y Comunicación:

-D^a Sara Fructuoso Rodríguez

-D^a Irene Navarro Gargallo

2.- Gabinete de Concejalías con Delegaciones

- A jornada completa: D. Guillermo Llorens Sanz

- A media jornada : D. Carlos Rubert Boix y D. Hugo Artero Portalés

SEGUNDO.-Aprobar y disponer el gasto con cargo a las siguientes partidas:

- partida 03.912.11000, importe 26.249'19 euros, ADC 21.391

- partida 03.912.11001, importe 26.400'56 euros, ADC 21.392

- partida 03.912.16000, importe 40.096'37 euros, ADC 21.393

TERCERO.-Trasladar la presente resolución a los interesados y requerirles para efectuar la correspondiente toma de posesión.

CUARTO.- Contra la presente resolución que es definitiva en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. Asimismo podrá interponer directamente, sin necesidad de utilizar el recurso de reposición, recurso contencioso*administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso*Administrativo de Castellón o ante el Juzgado de lo contencioso*administrativo de su propio domicilio, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, según establecen los art. 109 y 116 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso*Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.